



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
ALEXANDER SAENZ FIGUEROA
 Vereda el Tejar
 Timana-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-231427-
 4100
 Fecha: 2017-05-08 09:42:16
 Enviar a: ALEXANDER SAENZ FIGUEROA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**
 NIT/CC: 83211656
 No.: 126-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 278 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

<http://siga:8052/>

08/05/2017

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754091180CO

-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALEXANDER SAENZ FIGUEROA

Dirección: VEREDA EL TEJAR

Neiva,

Ciudad: TIMANA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

08/05/2017 16:00:18

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

Min. TC Res. Mesajería Express 000607 del 09/09/2011

Señor

ALEXANDER SAENZ FIGUEROA

Vereda el Tejar

Timana-Huila

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2017-231427-4100

Fecha: 2017-05-08 09:42:16

Enviar a: ALEXANDER SAENZ FIGUEROA

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**
NIT/CC: 83211656
No.: 126-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 278 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



29

41-20000

Neiva,

Señor
ALEXANDER SAENZ FIGUEROA
Vereda el Tejar Timana-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-265328-4100
Fecha: 2017-05-23 14:33:48
Enviar a: ALEXANDER SAENZ FIGUEROA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**
NIT/CC: 83211656
Radicado: 126-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 278 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN765278999CO

0000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALEXANDER SAENZ FIGUEROA

Dirección: VEREDA EL TEJAR

Ciudad: TIMANA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

25/05/2017 16:15:50

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. IC. Res. Mesajero Express 101697 del 09/09/2010

a,

or

XANDER SAENZ FIGUEROA
da el Tejar Timana-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-265328-
4100
Fecha: 2017-05-23 14:33:48
Enviar a: ALEXANDER SAENZ FIGUEROA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**
NIT/CC: 83211656
Radicado: 126-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 278 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **ALEXANDER SAENZ FIGUEROA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



RESOLUCION No. 278

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de ALEXANDER SAENZ FIGUEROA"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ALEXANDER SAENZ FIGUEROA
C.C./NIT: 83.211.656
No.: 126-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 126 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligaciones contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor ALEXANDER SAENZ FIGUEROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.211.656, por valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor ALEXANDER SAENZ FIGUEROA, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.